



*Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires*

Buenos Aires, 24 de febrero de 2010.

**DICTAMEN CFIPEyPJ N° 1 /2010**

**VISTO:**

Las distintas iniciativas puestas en marcha tanto a nivel nacional como a nivel provincial con relación a la conmemoración del Bicentenario de la Revolución de Mayo de 1810 y de la Declaración de la Independencia de 1816,

**CONSIDERANDO:**

Que el 25 de mayo de 1810, el Cabildo abierto de Buenos Aires expresó el primer grito de libertad para nuestra patria. Ello constituyó uno de los hitos relevantes de la historia de la República Argentina en pos de su reconocimiento como Estado soberano e independiente, cuyo otro hito lo constituye la Declaración de Independencia del 9 de Julio de 1816.

Que en tal sentido, la nuestra es una generación que asiste como testigo privilegiado a la llegada del Bicentenario conmemorativo de estos hechos que dieron origen a la Argentina moderna, y en los cuales la ciudadanía de Buenos Aires y los hombres del Derecho tuvieron un rol histórico y protagónico.

Que por eso, el Bicentenario es mucho más que una efemérides y una cantidad de actividades y festejos; constituye una oportunidad única para que pensemos y reflexionemos acerca de nuestro pasado, nuestro presente y, especialmente, nuestro futuro. Es, en definitiva, una ocasión verdaderamente irrepetible.

Que en efecto, por Decreto 278/2008, en el ámbito nacional se conformó la Secretaría Ejecutiva de la Conmemoración del Bicentenario dependiente de la Secretaría General de la Presidencia de la Nación, cuya principal responsabilidad es realizar la programación y coordinación de las actividades, eventos y celebraciones.

Que asimismo por decreto 703/2008, el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires ha previsto una serie de actividades que se han venido desarrollando desde mayo del corriente año, con el objeto de ser parte activa de esta conmemoración.

Que también se encuentran organizando actividades conmemorativas distintas provincias de la República Argentina como por ejemplo Buenos Aires, Mendoza y

## *Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires*

Buenos Aires, la Pontificia Universidad Católica Argentina, la Universidad Nacional de Cuyo, la Universidad Nacional de Córdoba, etc.

Que como puede apreciarse, el Bicentenario se celebrará en todo el país, a través de una diversidad de actividades de diferente índole, con criterio federal y procurando una activa participación de los gobiernos provinciales y locales en la organización y la convocatoria.

Que el Bicentenario pretende ser una instancia participativa y reflejar la diversidad y la pluralidad de la sociedad argentina. En ese orden, el gobierno nacional invita y promueve la activa participación de personas, instituciones y organizaciones públicas y privadas a participar en esta celebración. Este espacio se ofrece como oportunidad para generar vínculos entre los diversos actores y despertar el interés de organizaciones para contribuir a la materialización de proyectos integrales y que apunten al bien común.

Que no obstante el rol del gobierno nacional al respecto, la celebración se presenta de manera descentralizada. No sólo las acciones de éste constituyen el Proyecto Bicentenario ni es una sola Ciudad la que concentra las celebraciones. De este modo, se plantea la articulación de los múltiples esfuerzos e iniciativas, donde el gobierno nacional asume el rol de movilizador, coordinador y articulador.

Que las actividades intentan mostrar la posibilidad de integrar pensamientos y acciones. Involucran a todos los sectores de la sociedad e implican también el debate, la discusión y el intercambio de ideas como disparador de consensos que permitan ahondar en la identidad nacional.

Que en concordancia con lo que expresa la resolución 15.678/07 de la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires, la proximidad del Bicentenario “abre una instancia de reflexión sobre el presente y futuro de los Argentinos”, que los hombres de Derecho en general “fueron protagonistas, actores y gestores, de hitos históricos acaecidos en los últimos 200 años”, que el valor de esta celebración no consiste sólo en “el recuento cronológico de los sucesos, sino como medio para encontrar experiencias, variables y claves que permitan analizar adecuadamente el presente y posibilitar un análisis prospectivo”, por lo cual “los hombres de Derecho deben participar en dicha evocación”.

Que concretamente, desde el Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires nos sentimos partícipes de esta celebración y activos protagonistas, llamados a construir una Administración de Justicia que responda a los anhelos y necesidades de los ciudadanos de la Buenos Aires de ayer, hoy y mañana.

Que a pesar de que la construcción autonómica de la ciudad tiene una corta vida -en relación a la vida institucional de la Argentina-, no menos cierto es que ésta surgió como resultado de un proceso histórico que responde, entre otras cuestiones, a las crecientes necesidades de una mejor, cercana y eficiente administración de justicia,



### *Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires*

reclamadas por un nivel de conciencia ciudadana cada vez más exigente y demandante.

Que desde este punto de vista el Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, debe y quiere ser un actor institucional relevante de cara al Bicentenario, como oportunidad y desafío para instituir una fuerte identificación con el ciudadano; para que éste asuma la identidad del Poder Judicial y la reconozca como propia; y por otra parte para lograr ese mismo grado de reconocimiento, identificación y prestigio en la consideración de los Magistrados, Funcionarios y Empleados del Poder Judicial, por parte de la comunidad.

Que todo ello resulta inspirado en la creencia de que la conmemoración no puede ser el resultado de la decisión de un sólo actor o una sola institución y con un único relato. La reflexión que inspira un momento histórico como este, debe involucrar la participación de la mayor cantidad posible de actores sociales, institucionales, políticos y económicos, de todas las regiones del país y de todas las representaciones en tanto la Argentina es el resultado de la multiplicidad, la diversidad y el aporte de todos, entre los cuales nosotros nos encontramos.

Que en definitiva, el Poder Judicial local tiene hoy la misión de honrar esa rica tradición histórica que constituye la participación preponderante de los hombres del derecho en el desarrollo nacional, el desafío de animar y pensar nuevas respuestas para la Administración de Justicia del próximo centenario, y la oportunidad de ser uno de los protagonistas institucionales de una celebración histórica que le da la posibilidad de trascender en la consideración pública del ciudadano.

Que a dichos fines, esta Comisión de Fortalecimiento Institucional, Planificación Estratégica y Política Judicial entiende pertinente proponer al Plenario de Consejeros la realización de una serie de actividades propias conmemorativas, y la coordinación de todas aquellas propuestas e iniciativas que se generen desde los distintos ámbitos de este Poder Judicial que se propongan en el marco de la celebración del Bicentenario, como así también promover la activa participación de los miembros del Poder Judicial en aquellos eventos institucionales vinculados al Bicentenario que sean realizados por otras dependencias y/o poderes del Estado, entidades de bien Público y Organizaciones de la Sociedad Civil, tanto a nivel nacional, provincial y/o municipal.

Que asimismo, a los efectos de canalizar la realización de las actividades, es que se estima necesaria la creación de una Comisión Honoraria del Bicentenario.

Que los objetivos que se persiguen mediante la creación de dicha Comisión Honoraria como así también los que se derivan de la adhesión a la conmemoración del Bicentenario constituyen una decidida preocupación institucional, que el Plan Estratégico Consensuado del CMCABA refleja cabalmente, y sobre el cual fija vectores de política

## **Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**

a) Fortalecer las relaciones institucionales del Consejo de la Magistratura a través del afianzamiento de relaciones y alianzas con otras instituciones de carácter local, nacional, regional e internacional.

b) Generar y sostener vínculos a través de convenios y/o actividades con otras instituciones del ámbito Público (diferentes poderes y niveles del Estado) como las pertenecientes al sector Privado y Organizaciones No Gubernamentales, en base a los objetivos que se definan como política del organismo.

c) Desarrollar una política de comunicación institucional fundada sobre los valores de su Visión, que refuerce su coherencia interna, su reputación y reconocimiento externo.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones otorgadas por Art. 116 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la ley N° 31,

### **LA COMISIÓN DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL, PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA Y POLÍTICA JUDICIAL**

#### **DICTAMINA:**

Artículo 1º: Proponer al Plenario de Consejeros la realización de actividades y/o eventos vinculados a la conmemoración del Bicentenario que se generen desde los distintos ámbitos de este Poder Judicial, y entre otras las que a continuación se detallan:

a) Convocar a un Concurso Público de diseño del logo del Poder Judicial de la CABA., el que tendrá por objeto involucrar a “la ciudad” en la culminación del proceso de conformación de la Identidad institucional y de fuerte identificación, cuyo principal objetivo será generar un efecto de “apropiación” por parte de la ciudadanía.

b) Publicar un libro con el título “El Poder Judicial de la CABA de cara al Bicentenario”. A tal fin, se convocará a participar a empleados, funcionarios y magistrados del Poder Judicial local como así también a público en general, siendo el objeto de la publicación el abordaje de distintas temáticas y propuestas sobre la visión prospectiva de la organización de justicia (política judicial, descentralización y acceso a la justicia, revisionismo histórico, experiencias en la administración de justicia, etc.).

c) Crear la “Colección Bicentenario” para identificar todas aquellas publicaciones que sean realizadas en el período 2010-2016, y que constituyan aportes singulares y originales del Poder Judicial de la CABA de cara al Bicentenario.

d) Encomendar al Centro de Planificación Estratégica el diseño o adopción del logo conmemorativo de la adhesión del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires al Bicentenario de la Revolución de Mayo de 1810 y la coordinación de todo lo referente a publicaciones.



### **Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**

e) Incorporar la leyenda “2010 – Año del Bicentenario” en toda la papelería oficial del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, desde el 1° de enero al 31 de diciembre de 2010.

f) Incorporar la leyenda “2016 – Año del Bicentenario” en toda la papelería oficial del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, desde el 1° de enero al 31 de diciembre de 2016.

g) Promover la activa participación e integración de los miembros del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en paneles, actividades, mesas de especialistas y actos conmemorativos/alusivos a la celebración del Bicentenario, que organicen otras dependencias y poderes del Estado, entidades de bien Público y Organizaciones de la Sociedad Civil, tanto a nivel nacional, provincial y/o municipal, como así también la eventual adhesión a los eventos institucionales y/o académicos que estos convoquen en el marco de la celebración del Bicentenario.

Artículo 2°: Proponer al Plenario de Consejeros, delegar en la Comisión de Fortalecimiento Institucional, Planificación Estratégica y Política Judicial la coordinación de todo lo atinente a dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 1, y a su criterio poder convocar a la conformación de una Comisión organizativa específica .

Artículo 3°: Regístrese y pase al Plenario de Consejeros para su tratamiento.

**DICTAMEN CFIFEyPJ N° 1 /2010**

  
Gabriel Vega

  
Juan Pablo Mas Velez

  
Julio De Giovanni

